



Documento explicativo sobre el programa de gTLD nuevos

Protección de los derechos de terceros en gTLD nuevos

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2008

Antecedentes - Programa de gTLD nuevos

Desde la fundación de ICANN diez años atrás como una organización multilateral compuesta por partes interesadas sin ánimo de lucro, dedicada a la coordinación del sistema de direcciones de Internet, uno de sus principios fundamentales –reconocido por los Estados Unidos y otros gobiernos– ha sido promocionar la competencia en el mercado de nombres de dominio sin descuidar la seguridad y la estabilidad de Internet. La expansión permitirá mayor innovación, opciones y cambios en el sistema de direcciones de Internet, hasta ahora restringido a sólo veintiún nombres de dominio genérico de primer nivel. En un mundo con 1,500 millones de usuarios de Internet y en continuo crecimiento; la diversidad, la variedad de opciones y la competencia son claves para la continuidad del éxito y del alcance de la red global.

La decisión de lanzar las próximas series de solicitudes de gTLD nuevos se tomó después de un proceso de consulta extenso y meticuloso con la participación de todas las unidades constitutivas de la comunidad global de Internet. Representantes de una amplia variedad de partes interesadas (gobiernos, individuos, sociedades civiles, empresas y representantes del sector de propiedad intelectual, así como de la comunidad tecnológica) han participado en discusiones durante más de dieciocho meses. En octubre de 2007, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO), uno de los grupos que coordina la política global de Internet en ICANN, completó su trabajo de desarrollo de políticas sobre los gTLD nuevos y aprobó un conjunto de recomendaciones. Este proceso de desarrollo de políticas culminó con la decisión de la Junta directiva de ICANN de adoptar la política elaborada por la comunidad en la reunión en París de este organismo, en junio de 2008. Puede hallar un resumen detallado del proceso de la política y los resultados en <http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/>.

Este documento forma parte de una serie de informes que servirán como instrumentos explicativos publicados por ICANN con el objeto de ayudar a la comunidad de Internet a comprender la solicitud de propuesta (RFP), también denominada *guía del postulante*. Durante el período para comentarios del público de la RFP, la comunidad de Internet podrá llevar a cabo una revisión detallada y ofrecer sus comentarios. Esos comentarios se utilizarán para revisar los documentos con el objeto de preparar una solicitud de propuesta final. ICANN publicará la RFP final durante el primer semestre de 2009. Para obtener información actual, los cronogramas y las actividades relacionadas con el programa de gTLD nuevos, visite la página <http://www.icann.org/en/topics/new-gtld-program.htm>.

Tenga en cuenta que se trata sólo de una versión preliminar del debate. Los aspirantes no deben confiar en ninguno de los detalles propuestos del programa de gTLD nuevos, ya que éste continúa siendo objeto de más consultas y revisiones.

Resumen de los puntos clave de este documento

- El proceso de objeciones permitirá a los titulares de derechos declarar que las cadenas de gTLD propuestas violarían sus derechos legales.
- Los acuerdos de registro de gTLD nuevos ofrecerán mecanismos para solucionar disputas después de la delegación a fin de tratar reclamos por violaciones que pudieran surgir después que se delega un gTLD nuevo y comienza la operación.
- En el segundo nivel, los postulantes de gTLD nuevos deberán describir en las solicitudes el mecanismo de protección de derechos que proponen, que será publicado cuando se dé a conocer el acuerdo.
- Todos los gTLD nuevos deben garantizar que todos los registros de segundo nivel queden amparados bajo la Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP).

Presentación y solicitud de comentarios

ICANN está buscando comentarios sobre la función de proteger los derechos de terceros en el Programa de gTLD nuevos de este organismo. Este documento forma parte de una serie de informes que servirán como instrumentos explicativos publicados por ICANN con el objeto de ayudar a la comunidad de Internet a comprender la solicitud de propuesta (RFP), también denominada *guía del solicitante*. Durante el período para comentarios del público de la RFP, la comunidad de Internet podrá llevar a cabo una revisión detallada y ofrecer sus comentarios. Tales comentarios se utilizarán para revisar los documentos que conformarán la RFP final que se publicará durante el primer semestre de 2009. Para obtener información actual, los cronogramas y las actividades relacionadas con el Programa de gTLD nuevos, visite la página <http://www.icann.org/en/topics/new-gtld-program.htm>.

Información de referencia

Desde la fundación de ICANN diez años atrás, uno de sus mandatos principales ha sido promocionar la competencia en el mercado de los nombres de dominio. Comenzando con el libro blanco <http://www.icann.org/general/white-paper-05jun98.htm> y el primer memorando de entendimiento de ICANN <http://www.icann.org/en/general/agreements.htm> con el gobierno de los Estados Unidos, la introducción de gTLD nuevos ha sido una de las principales tareas de ICANN.

La introducción de dominios genéricos de primer nivel (gTLD) fomentará la variedad y la innovación al aumentar la competencia entre los registros. La decisión de lanzar las próximas series de solicitudes de gTLD nuevos se tomó después de un proceso de consulta extenso y meticuloso con la participación de todas las unidades constitutivas de la comunidad global de Internet. Representantes de una amplia variedad de partes interesadas (gobiernos, individuos, sociedades civiles, empresas y representantes del sector de propiedad intelectual, así como de la comunidad tecnológica) han participado en discusiones durante más de dieciocho meses. En octubre de 2007, la Organización de Apoyo para Nombres de

Dominio (GNSO), uno de los grupos que coordina la política global de Internet en ICANN, completó su trabajo de desarrollo de políticas sobre los gTLD nuevos y aprobó un conjunto de recomendaciones. Este proceso de desarrollo de políticas culminó con la decisión de la Junta Directiva de ICANN de adoptar la política elaborada por la comunidad en la reunión en París de este organismo, en junio de 2008.

En 2000, ICANN aceptó las solicitudes de TLD nuevos que resultaron en gTLD nuevos incorporados en 2001. En 2004, ICANN aceptó solicitudes adicionales de TLD patrocinados, que se crearon en 2005 y 2006. En cada una de estas series anteriores de gTLD nuevos, la protección de los derechos legales de terceros fue una de las características del proceso de solicitudes y de evaluación. ICANN no ha encomendado ningún mecanismo de protección de derechos específico antes o después del lanzamiento. Sino que, como parte del proceso de solicitudes, se le preguntó al postulante: "¿Qué tipo de medidas tomarían para desalentar el registro de nombres de dominio que violen los derechos de propiedad intelectual?" y "¿Qué prácticas de registro emplearían para minimizar los registros indebidos?". El postulante tuvo entonces la oportunidad de describir su propio mecanismo de protección de los derechos, que podría ser analizado y puesto a consideración por ICANN.

Como uno de los objetivos de ICANN es alentar la diversidad de servicios de registro y de proveedores, se ha desarrollado una amplia variedad de modelos de registros de gTLD. En 2007, el grupo de trabajo de Protección de Derechos Ajenos (PRO-WG) llegó a la conclusión de que las mejores pautas prácticas que se adaptarían a un modelo de registro, podrían no ser apropiadas para otro. Por lo tanto, se abstuvo de recomendar un modelo de Mecanismo de protección de derechos autorizado en particular. (Ver *Informe final del PRO WG* <http://gnso.icann.org/drafts/GNSO-PRO-WG-final-01Jun07.pdf> y también, como referencia, *¿El perfecto sunrise?: Cómo hacer para que los mecanismos de protección de derechos previos al lanzamiento se adapten a operaciones de registro satisfactorias.* <http://www.ipconstituency.org/PDFs/A%20Perfect%20Sunrise.PDF>.)

La conclusión de la GNSO cuenta con el apoyo de la práctica de la comunidad de registros. En las series de expansión recientes, se aprobaron varios gTLD nuevos, incluso .info, .biz, .asia, .aero y .mobi. Cada uno de estos gTLD presentó un modelo exclusivo de protección para los titulares de derechos. Algunos de los gTLD incorporados siguieron un proceso *sunrise* (aunque no hubo dos gTLD que utilizaran el proceso del mismo modo) a través del cual los titulares de derechos tuvieron la oportunidad de registrar los nombres de dominio antes de iniciar el registro público, mientras que otros, como .aero, se abstuvieron de utilizar este proceso y emplearon otro mecanismo más formal que se adaptaba a los sistemas de su comunidad.

Hace tiempo que ICANN reconoció la importancia de garantizar que la introducción de gTLD nuevos se realice en sintonía con la protección de los derechos de los titulares de marcas comerciales, de las comunidades y de otros titulares de derechos contra el registro indebido y las infracciones. En el caso del proceso de gTLD nuevos, ICANN recurrió a los aportes de numerosos participantes, incluso empresas, sus unidades constitutivas y los gobiernos para idear un acercamiento que protegiese los derechos de terceros. El plan consiste en abordar los problemas de protección de derechos tanto en el primer nivel como en el secundario. En el primer nivel, ICANN está implementando un proceso de objeciones para resolución de disputas. En el segundo nivel, ICANN está implementado un proceso a través del cual los gTLD nuevos deberán describir el "Mecanismo de protección

de derechos" que proponen. Todos los gTLD nuevos tendrán la obligación de asegurar que, como mínimo, todos los registros de segundo nivel queden sujetos a la Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) de ICANN que ha demostrado ser satisfactoria durante largo tiempo <http://www.icann.org/en/udrp/#udrp>.

Protección de los derechos de terceros en el primer nivel

ICANN está implementando un proceso de objeciones en virtud del cual los titulares de derechos podrán declarar que las cadenas de gTLD propuestas violan sus derechos legales. Este proceso desalentará a las entidades de solicitar cadenas de gTLD que obviamente infringirían los derechos de propiedad intelectual de terceros. Con esta finalidad, se muñirá a los paneles de resolución de disputas que presidan sobre estas cuestiones de criterios específicos que se están elaborando con especialistas en propiedad intelectual, para que los consideren a la hora de determinar si un TLD infringe los derechos de terceros. Una consideración en este análisis, sin embargo, es que no es inusual que más de una entidad tenga una marca comercial con la misma palabra o frase ya sea para productos o servicios distintos, o registrada en otra jurisdicción. En este sentido, el proceso se está desarrollando con esa premisa en mente.

Para mayor protección contra violaciones, ICANN también está previendo dejar un lugar en los acuerdos de registro de gTLD nuevos para el desarrollo futuro de procesos de resolución de disputas posteriores a la delegación a fin de tratar los reclamos por violaciones que pudieran surgir después de que se delega el gTLD nuevo y comienza a operar.

El proceso para protección de derechos propuesto en el nivel principal se apoya en la labor de desarrollo de política encarada por la GNSO de ICANN. Como parte del proceso de evaluación para la introducción de gTLD nuevos, la GNSO realizó un estudio minucioso para determinar si se deberían otorgar los gTLD nuevos y, en caso afirmativo, que salvaguardas deberían implementarse para proteger a la Internet, a las partes interesadas, a los postulantes y a terceros interesados. La GNSO contó con la ayuda de todos los miembros del consejo y de una vasta parte de los participantes interesados y observadores. La GNSO recibió declaraciones sobre el efecto en las unidades constitutivas por parte de los siguientes estamentos: Propiedad intelectual, Proveedores de servicio de Internet y conexiones, Usuarios no comerciales, Registradores y Registro de gTLD. (Ver el Informe final de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio de ICANN *sobre la Introducción de nuevos dominios genéricos de primer nivel*, con fecha 8 de agosto de 2007 <http://gns0.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-parta-08aug07.htm>).

En el informe definitivo sobre la introducción de gTLD nuevos, la GNSO realizó una serie de recomendaciones destinadas a preservar la seguridad y la estabilidad de la Internet. Como parte de este informe, la GNSO declaró: "Las secuencias no deben infringir los actuales derechos legales de terceros reconocidos o exigidos según los principios de derecho generalmente aceptados y reconocidos internacionalmente". En su gran mayoría, las unidades constitutivas acordaron que se deben poner en marcha mecanismos apropiados que aborden los conflictos que pudieran surgir entre cualquier cadena nueva propuesta y los derechos de terceros.

Protección de los derechos de terceros en el segundo nivel

En el segundo nivel, ICANN está implementando un proceso a través del cual los gTLD nuevos deberán describir en las solicitudes el mecanismo de protección de derechos que proponen. Tal mecanismo será publicado para toda la comunidad en el momento que se den a conocer las solicitudes. Además, todos los gTLD nuevos tendrán la obligación de asegurar que, como mínimo, todos los registros de segundo nivel queden sujetos a la Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio de ICANN que ha demostrado ser satisfactoria durante largo tiempo <http://www.icann.org/en/udrp/#udrp>. Asimismo, el Acuerdo de registro de gTLD nuevos incorporará las recomendaciones del grupo de trabajo de la GNSO sobre Protección de Derechos Ajenos <http://gns0.icann.org/drafts/GNSO-PRO-WG-final-01Jun07.pdf>.

El grupo de trabajo PRO de la GNSO siguió distintos métodos de trabajo, entre ellos un análisis de las operaciones de registro actuales y de algunos registros de ccTLD, un cuestionario en línea que proponía una serie de preguntas relacionadas con mecanismos de protección de derechos actuales y futuros, y la pericia interna. El grupo de trabajo analizó varios enfoques para proteger los derechos de terceros incluso si brindar más protecciones aparte de las previstas en el acuerdo de registro actual y en el proceso uniforme de resolución de disputas en los dominios de primer nivel nuevos, o si recomendar un enfoque orientado en las mejores prácticas para brindar tales protecciones.

El cuestionario en línea generó algunos resultados interesantes. Si bien no reviste importancia desde el punto de vista estadístico, hubo una división de 50:50 entre los encuestados que respondieron la pregunta sobre si "los titulares de IP necesitaban nuevos derechos de protección o mejorarlos". La mayoría de los encuestados dijo que el mecanismo de protección de derechos provisto por los operadores de registro satisfacía sus necesidades.

En el informe sobre la protección de los titulares de derechos, el grupo de trabajo recomendó que todos los operadores de registro deberían implementar un mecanismo de protección de derechos. El grupo de trabajo, en parte, apoyó sus recomendaciones en el cuestionario en línea, donde 81% de los encuestados manifestó que los registros deberían ser obligados a mejorar las protecciones durante la introducción de los nuevos dominios de primer nivel. El grupo de trabajo encontró que no hay un plan universal sino que hay una variedad de estrategias que pueden ser satisfactorias, incluso el Proceso sunrise, a través del cual los titulares de derechos tienen la oportunidad de registrar los nombres de dominio antes de abrir el registro al público. Además, el grupo de trabajo recomendó que el operador de cada registro debería implementar un proceso de autenticación para verificar la condición de los titulares. La GNSO recibió declaraciones sobre el efecto en las unidades constitutivas por parte de los siguientes estamentos: Propiedad intelectual, Proveedores de servicio de Internet y conexiones, Usuarios no comerciales, Registradores y Registro de gTLD.

A continuación se resumen las recomendaciones del grupo de trabajo, las cuales se incorporarán en el Acuerdo de registro de los gTLD nuevos:

1. Que no haya un mecanismo universal de protección de los derechos.
2. Que cada gTLD nuevo adopte e implemente un mecanismo para resolver disputas en virtud del cual un tercero pueda impugnar el uso de ese mecanismo por parte de un tercero que resultara en la obtención del registro de un nombre de dominio.
3. Que los derechos legales sobre los cuales una parte fundamenta su participación y busca protección en un mecanismo de este tipo se sometan a una autenticación real, al menos si la autenticidad de tales derechos se ve impugnada.
4. Que si un gTLD nuevo opta por seguir el proceso sunrise como mecanismo de protección de los derechos, deberá restringir los derechos legales calificados de manera tal de desalentar el registro indebido.
5. Que independientemente de otra autenticación de los derechos legales, todos los gTLD nuevos deberán instaurar medidas para frenar el uso indebido de los mecanismos de protección de derechos y los envíos claramente fraudulentos. Estas medidas podrían ser automáticas o realizadas ad hoc para concentrarse en envíos a través del mecanismo de protección de derechos que no tengan sentido o que pudieran ser falsos (por ej., el número de registro es 12345, la fecha es 00/00/00, el nombre es John Doe).
6. Que sea posible autenticar todos los derechos legales que se protejan a través de un mecanismo de este tipo.